



RADICACION No.08001315300520210031700
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: SUMMA VALOR SAS. Nit. No. 900.715.634-3,
DEMANDADO: CONSORCIO VISR ING Nit. No. 901.211.051-1 Y OTROS

Barranquilla, nueve (9) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

la sociedad SUMMA VALOR SAS, identificada con Nit. No. 900.715.634-3, representada legalmente por su gerente el señor CARLOS GARCIA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.108.505, por medio de apoderado judicial Dr. LUIS GUILLERMO PAEZ PAEZ, con cédula de ciudadanía No. 72.290.578 y T.P..No. 195.565 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía en contra el CONSORCIO VISR ING identificado con el Nit. No. 901.211.051-1 y sus integrantes FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO-FUNDACOM, identificado con el Nit. No. 802.008.194-6; INTEC DE LA COSTA SAS, identificado con el Nit. No. 830.502.135-1, HML CONSTRUCCIONES SAS, identificado con el Nit. No. 900.053.132-6; RAES ING SAS, identificado con el Nit. No. 900.500.010-4; y, CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS, identificada con el Nit. No. 830.129.957.-

Del examen realizado al título ejecutivo presentado para su recaudo, se desprende una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 424 y 431 del Código de General del Proceso.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por los artículos 82, 83, 84 y siguientes del Código General del Proceso.

R E S U E L V E :

1².) Ordenase a CONSORCIO VISR ING, identificado con el Nit. No. 901.211.051-1, y sus integrantes las sociedades FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO-FUNDACOM, identificada con Nit. No. 802.008.194-6, INTEC DE LA COSTA SAS, identificado con Nit. No. 830.502.135-1, HML CONSTRUCCIONES SAS, identificada con Nit. No. 900.053.132-6, RAES ING SAS, identificada con Nit. No. 900.500.010-4, CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS, identificada con Nit. No. 830.129.957, a pagar en el término de cinco (5) días a la sociedad SUMMA VALOR SAS, identificada con Nit. No. 900.715.634-3, representada legalmente por su gerente el señor CARLOS GARCIA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.108.505, por medio de apoderado judicial Dr. LUIS GUILLERMO PAEZ PAEZ, con cédula de ciudadanía No. 72.290.578 y T.P..No. 195.565 del C.S.J., las siguientes sumas de dinero: a) La suma UN MIL MILLONES DE PESOS M/L., (\$ 1.000.000. 000.oo), valor total adeudado a mi mandante, valor capital contenido en el título valor. b) Por el valor de los intereses a plazo pactados causados y dejados de cancelar hasta el día 27 de abril de 2019. más los intereses de mora causados desde cuando se hizo exigible la obligación el día 27 de abril de 2019 hasta cuando se verifique el pago. Condenase en costas a la parte vencida.

2^o.) Notifíquese el presente auto a la parte demandada de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 ibídem.



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

4ª.) Se tiene al Dr. LUIS GUILLERMO PAEZ PAEZ, con cédula de ciudadanía No. 72.290.578 y T.P..No. 195.565 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante en los mismos términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. –

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
RAD, - 2021-00317 -00.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior
providencia se notifica por anotación en Estado No.
211
Hoy 13-12-2021
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO